



21 ABR 2022

ANGOL,

000795

DECRETO EXENTO N°

498-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.554 de fecha 12 de enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Correo electrónico de fecha 19 de abril del 2022, solicita Fondo interno a Rendir (FIR).

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. -

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2022.

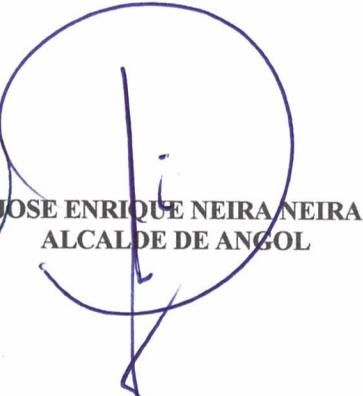
D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondos internos a Rendir Cuenta por la suma de \$530.000 a **Don Patricio Ulloa Pérez. RUT N° [REDACTED]** Fondos Globales a Rendir Cuenta, para costear los gastos por participación de atletas de los Establecimientos Educacionales en el “Campeonato Interescolar de Atletismo Los Ríos” a realizarse en la ciudad de Valdivia los días 23 y 24 de abril de 2022. Los gastos serán por los conceptos comprendido en los ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a subvención General.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo al Subvención General, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para los cuales deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ANGOL
JENN/MHA/JEN/BGI/jbl.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Transparencia